



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N°. 126  
RADICADO N° 2018-00688-00

En escrito que antecede, la abogada PAULA ANDREA CASTRILLÓN ECHEVERRY con T.P. 132.934 del C. S. de la Judicatura, presenta su renuncia al poder que le fue otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., según indica, por la venta de la obligación que hizo el FNG a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA el día 31 de marzo del presente año.

Previo a darle el trámite correspondiente a la renuncia, se requiere a la abogada, a fin de que allegue la comunicación enviada al poderdante, de conformidad al artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso.

Igualmente, se incorporan a las diligencias, oficios con constancia de diligenciamiento y otros que no fueron diligenciados, aportados por la apoderada de la parte demandante.

De otra parte, allegado por la Cámara de Comercio Aburra Sur, comunicación informando sobre la INSCRIPCIÓN en el registro mercantil, del embargo solicitado, se requiere a la parte demandante, a fin de que aporte el certificado de Existencia y Representación Legal del establecimiento, previo a ordenar el secuestro del mismo.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Juez

**Respuesta Oficio No. 154/2018/00688/00 del 27 de Enero de 2020**

Secre Dirección Jurídica &lt;secre.juridica@ccas.org.co&gt;

Lun 24/08/2020 11:35 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui &lt;j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (245 KB)

Respuesta Oficio 154-2018-00688-00 del 27 de Enero de 2020.pdf;

Itagüí, 24 de Agosto de 2020

Señora  
ALEXANDRA MARÍA GUERRA MESA  
Secretaria  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Itagüí

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
(PRODUCTOS ALIMENTICIOS A SU GUSTO)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur le informa, que la medida de embargo decretada por su despacho mediante Oficio No. 154/2018/00688/00 del 27 de Enero de 2020, sobre el establecimiento de comercio denominado "PRODUCTOS ALIMENTICIOS A SU GUSTO", **FUE INSCRITA** en el registro mercantil, en el libro VIII bajo el No. 17723 el 13 de Marzo de 2020.

Atte,

MARÍA VICTORIA TOBÓN GONZÁLEZ  
Secretaria Dirección Jurídica  
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR  
444 23 44 Ext. 1510

**Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo e infórmenos por este mismo medio. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción sin la autorización expresa de LA CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR, se encuentra estrictamente prohibido. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es LA CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad o envío de comunicaciones sobre nuestros servicios.**

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la dirección de correo electrónico [habeasdata@ccas.org.co](mailto:habeasdata@ccas.org.co) indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.



CÁMARA DE COMERCIO  
ABURRÁ SUR



Itagüí, 27 de Marzo de 2020

Señora  
ALEXANDRA MARÍA GUERRA MESA  
Secretaria  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Itagüí

PROCESO: EJECUTIVO  
DDTE.: BANCOLOMBIA S.A. – NIT. 890.903.938-8  
DDO: SALAZAR QUINTERO JUAN FERNANDO – C.C. 71.112.679  
OFICIO: 154/2018/00688/00 del 27 de Enero de 2020

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
(PRODUCTOS ALIMENTICIOS A SU GUSTO)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur le informa, que la medida de embargo decretada por su despacho mediante Oficio No. 154/2018/00688/00 del 27 de Enero de 2020, sobre el establecimiento de comercio denominado "PRODUCTOS ALIMENTICIOS A SU GUSTO", **FUE INSCRITA** en el registro mercantil, en el libro VIII bajo el No. 17723 el 13 de Marzo de 2020.

Cordialmente,

  
JORGE FEDERICO MEJÍA VALENCIA  
Director de Servicios Registrales y Jurídico  
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Expediente: 145286

SC/MariaV.

Sede Principal Itagüí  
Calle 48 N° 50 - 16 Parque Brasil  
Fax: 372 43 94

Sede Envigado  
Calle 39 Sur N° 40 - 45  
Sector Guanteros

Sede Caldas  
Calle 132 Sur N° 50 - 52  
Parque El Carrusel

Sede La Estrella  
Carrera 60 N° 79 Sur - 59

Sede Sabaneta  
Calle 69 Sur N° 45 - 47  
C.Cial. Sabaneta Plaza

LÍNEA ÚNICA 444 23 44 - [www.ccas.org.co](http://www.ccas.org.co) - [contacto@ccas.org.co](mailto:contacto@ccas.org.co) - NIT: 800.157.427-8